



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/06/12 Hs. 11:10
Numero:	705
Fojas:	83
Expte. N°	
Girado:	428/06
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 121/2012
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 27 de Junio de 2012.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

La propuesta busca brindar al Municipio una herramienta de consulta, apoyo y planificación para lograr una mayor eficiencia y operatividad en la realización de los trabajos de limpieza principalmente de las calles de la ciudad durante el periodo invernal anual.

Es de público conocimiento, los continuos reclamos de los vecinos por los inconvenientes que causa la falta de limpieza en tiempo, forma y modo, cada vez que se produce una nevada importante, por ello considero que es positivo crear una comisión de trabajo con diferentes representantes de la ciudad, que puedan aportar en base a sus conocimientos y experiencias, proyectos e ideas para la ejecución con éxito del Operativo Nieve.

De esta manera el Concejo Deliberante no sólo se limita a realizar pedidos de informes sobre el tema, sino que proponemos involucrarnos y ser parte junto a otras instituciones intermedias y vecinos, de la planificación, para un eficaz y eficiente Operativo de limpieza de la nieve en nuestra ciudad.

Solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.

[Handwritten Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CREASE, la Comisión de Planificación y Apoyo para el OPERATIVO NIEVE, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La Comisión tendrá como objetivo principal, planificar, desarrollar y controlar la ejecución de un plan de actividades operativas y ejecutivas para la limpieza de la ciudad durante todo el período invernal anual.

ARTICULO 3º.- La Comisión desarrollará sus funciones aportando ideas, proyectos y sugerencias en base a sus conocimientos, o a través de trabajos concretos efectuados de manera personal, o como grupo colaborador de una actividad determinada.

ARTICULO 4º.- La Comisión estará integrada por:

- a) El Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad local, quien ejercerá la presidencia.
- b) Un representante de cada área del Municipio que esté involucrada en el Operativo Nieve.
- c) Un representante por cada bloque político del Concejo Deliberante.
- d) Un representante de la Dirección de Defensa Civil Municipal.
- e) Un representante por cada Asociación de Bomberos Voluntarios.
- f) Un representante por cada una de las asociaciones y/o empresas vinculadas al transporte urbano local, ya sean colectivos, taxis o remises.
- g) Un representante de la Cámara de Comercio.
- h) Un representante de la Cámara de Turismo.
- i) Un representante por cada Asociación o Comisión Vecinal.
- j) Un representante por la empresa encargada de la limpieza y recolección de residuos.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

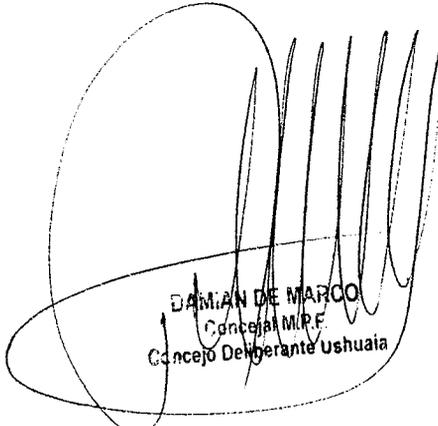
- k) Un representante por cada asociación intermedia que voluntariamente desee participar de la convocatoria.

ARTICULO 5°.- Se fomentará a través de la presente, la aplicación de lo normado en la Carta Orgánica Municipal en el artículo N° 260 sobre el Voluntariado, y en el artículo N° 261 sobre el Padrinazgo.

ARTICULO 6°.- La Comisión implementará un reglamento de funcionamiento y trabajo, y se reunirá periódicamente en el espacio que la Autoridad de Aplicación determine.

ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad local.

ARTICULO 8°.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia